

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a 07.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: M. en C. Lucitania Servín Vázquez. *Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación, firma la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 443/2017 de fecha 09 de octubre de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro  
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17  
AMPLIACIÓN

ACUSE

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/1308/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver su trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 registrado con la bitácora número 22/HS-0012/04/17, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 06 de abril de 2017, y promovido por la persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**, a través del **C. Carlos Alfredo García Pérez**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) nuevo vehículo y la corrección del número de serie del vehículo previamente incluido en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **22-I-01-17**, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V.**, consistente en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.
- II. Que con fecha 06 de abril de 2017 la persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V.**, mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0012/04/17, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención a 1 (un) alta por ampliación de parque vehicular, así como la corrección del número de serie de la unidad previamente autorizada.
- III. Que con fecha de 18 de abril de 2017, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0791/17 el cual fue notificado el 26 de mayo de 2017, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, solicitó a la persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V.**, presentar aclaraciones e información adicional, para dar respuesta a su solicitud.
- IV. Que con fecha de 31 de mayo de 2017, la persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V.**, presentó un escrito libre identificado a través de la correspondencia de folio QRO/2017-0000988, con el cual integró la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0791/17.
- V. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo,



Handwritten signatures and initials, including a large 'f' and 'Spel 17'.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro Ambiental <b>EEN2201101238</b>
<b>No. AUTORIZACIÓN</b> <b>22-I-01-17</b> <b>AMPLIACIÓN</b>

**EMPRESA AUTORIZADA**

Nombre o razón social <b>EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/1308/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2017

**AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN**

85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** La solicitud de corrección del número de serie de la unidad con placas 61AC5U se estima PROCEDENTE, de conformidad con el artículo tercero fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el cual establece que "Son elementos y requisitos del acto administrativo: Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto;" por lo que se emite el presente en alcance, quedando el oficio No. F.22.01.01.02/0559/17, modificado de la siguiente manera:

**Dice:**

**Debe decir:**

<b>No. Serie</b>
1FDEF3G63BEA0672

<b>No. Serie</b>
1FDEF3G63BEA40672

**SEGUNDO.-** La solicitud de modificación es PROCEDENTE, la solicitud de alta del parque vehicular, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

**AUTORIZACIÓN:**

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	61AC5U	2011	3.3	TONELADAS

**ESTA AMPLIACIÓN:**

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS

**TERCERO.-** El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 2 (dos) con una capacidad de carga total de 13.8 (trece punto ocho) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

La unidad con número de serie 3ALACXCS6HDHX5124 (esta ampliación); podrá recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro  
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17  
AMPLIACIÓN

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/1308/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

CONTENEDORES VACÍOS QUE CONTUVIERON RESIDUOS PELIGROSOS [2-DIMETILAMINOETANOL, 3-METIL-1-BUTENO, ACEITES DE ALCANFOR (ALCANFOR LÍQUIDO), ACEITE DE PINO, ACETALDEHÍDO, ACEITE DE ALILO, ACETATO DE ETILO, ACETATO DE ÉTER MONOETILÉNICO DEL ETILENGLICOL, ACETATO DE BUTILO, ACETONA, ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DEL 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO, ÁCIDO NITRANTE MEZCLA DE (ÁCIDO MIXTO) CON MÁS DE 50% DE ÁCIDO NÍTRICO, ACRILATO DE BUTILO ESTABILIZADO, ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHÍCULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO), ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES, ALCOHOLES N.E.P., ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS, ANHÍDRIDO ACÉTICO, CARBÓN ACTIVADO CONTAMINADO CON COV'S, ÁCIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GASES DE SOLDADURA, ACEITES, QUÍMICOS DE PROCESOS, COLORANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P. O MATERIAS INTERMEDIAS SÓLIDAS PARA COLORANTES TÓXICOS N.E.P., COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA, DESECHOS DE ACEITE DE ALGODÓN, DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS, DIETILAMINA, ÉSTERES N.E.P., ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN), ÉTER DIETÍLICO (ÉTER ETÍLICO), ETILAMINA, FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICO N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE, GASÓLEO O COMBUSTIBLES PARA MOTORES A DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO, ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. O ISOCIANATO EN SOLUCIÓN TÓXICO INFLAMABLE N.E.P., ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO), LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 1, LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P., LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P., MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P., PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS, NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBÓN), PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BETÚN EN CÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA), PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES, RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES N.E.P., SÓLIDOS INFLAMABLES INORGÁNICOS N.E.P., SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P., SÓLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P., TRAJOS GRASIENTOS, SUBSTANCIAS LÍQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (SOLUCIONES ÁCIDAS, SOLUCIONES ALCALINAS, SOLVENTES, HIDROCARBUROS, REACTIVOS, REACTIVOS CADUCOS, BIOCIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS, FERTILIZANTES, AGUAS RESIDUALES DE PROCESOS, AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE GALVANOPLASTÍA, ACABADOS METÁLICOS, DE PINTURAS, TINTAS, AGUA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, ACEITES, AGUA CON ACEITES, ADHESIVO, BUTILO, BUTILACETATO, AGUA CON BUTILACETATO, EMULSIFICANTES, LIGANTES, ASFALTOS, IMPERMEABILIZANTES, REFRIGERANTES, SILICÓN, DIÉSEL, REVELADOR, DECAPANTES, POLIOLES, GLICOLES, ÉSTERES, REACTIVOS, DESTILADOS DE DOMO, FONDOS DE DESTILACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, PINTURAS Y SOLVENTES, THINER.), SUBSTANCIAS SÓLIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (TRAPOS IMPREGNADOS CON GRASA,



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro  
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17  
AMPLIACIÓN

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/1308/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

ACEITE INDUSTRIAL, AUTOMOTRÍZ, SOLUBLE, HIDRÁULICO, LÁMPARAS FLUORESCENTES O INCANDESCENTES, METALES CONTAMINADOS CON ACEITES O SOLVENTES, ASERRÍN CONTAMINADO CON BIOCIDA, CON ÁCIDOS, CON ÁLCALIS, CON AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CON HIDROCARBURO, TIERRA CONTAMINADA CON BIOCIDA, CON ÁCIDOS, CON ÁLCALIS, CON AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CON HIDROCARBURO, ARENA CONTAMINADA CON ÁLCALIS, CON AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CON HIDROCARBURO, VIDRIO, FILTROS DE ACEITE, DE AIRE, DE SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AIRE DE CUARTO DE PINTURA, DETERGENTES.) Y MATERIAL RELACIONADO CON LA TINTA DE IMPRENTA O TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE.]
2-DIMETILAMINOETANOL
3-METIL-1-BUTENO
ACEITES DE ALCANFOR (ALCANFOR LÍQUIDO)
ACEITE DE PINO
ACETALDEHÍDO
ACEITE DE ALILO
ACETATO DE ETILO
ACETATO DE ÉTER MONOETILÉNICO DEL ETILENGLICOL
ACETATO DE BUTILO
ACETONA
ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DEL 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
ÁCIDO NITRANTE MEZCLA DE (ÁCIDO MIXTO) CON MÁS DE 50% DE ÁCIDO NÍTRICO
ACRILATO DE BUTILO ESTABILIZADO
ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHÍCULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
ALCOHOLES N.E.P.
ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES
ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS
ANHÍDRIDO ACÉTICO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro  
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

AMPLIACIÓN

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/1308/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

BATERÍAS DE LITIO
BENZONITRILO
CARBÓN ACTIVADO
COLORANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P. O MATERIAS INTERMEDIAS SÓLIDAS PARA COLORANTES TÓXICOS N.E.P.
COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
DESECHOS DE ACEITE DE ALGODÓN
DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
DIETILAMINA
ÉSTERES N.E.P.
ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
ÉTER DIETÍLICO (ETER ETÍLICO)
ETILAMINA
FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICO N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE
GASÓLEO O COMBUSTIBLES PARA MOTORES A DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. O ISOCIANATO EN SOLUCIÓN TÓXICO INFLAMABLE N.E.P.
ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 1
LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
MEDICAMENTO SÓLIDO CADUCO
MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS , NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBÓN)
PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BETÚN EN CÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES N.E.P.



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de Registro  
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

AMPLIACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/1308/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

SÓLIDOS INFLAMABLES INORGÁNICO N.E.P.
SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
SÓLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
TRAPOS GRASIENTOS
SUBSTANCIAS LÍQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (SOLUCIONES ÁCIDAS, SOLUCIONES ALCALINAS, SOLVENTES, HIDROCARBUROS, REACTIVOS, REACTIVOS CADUCOS, BIOCIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS, FERTILIZANTES, AGUAS RESIDUALES DE PROCESOS, AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE GALVANOPLASTÍA, ACABADOS METÁLICOS, DE PINTURAS, TINTAS, AGUA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, ACEITES, COMBUSTOLEO, AGUA CON ACEITES, ADHESIVO, BUTILO, BUTILACETATO, AGUA CON BUTILACETATO, EMULSIFICANTES, LIGANTES, ASFALTOS, IMPERMEABILIZANTES, REFRIGERANTES, SILICÓN, DIÉSEL, REVELADOR, DECAPANTES, POLIOLES, GLICOLES, ÉSTERES, REACTIVOS, REFRIGERANTES, DESTILADOS DE DOMO, FONDOS DE DESTILACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, PINTURAS Y SOLVENTES, THINER.)
SUBSTANCIAS SÓLIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (TRAPOS IMPREGNADOS CON GRASA, ACEITE INDUSTRIAL, AUTOMOTRÍZ, SOLUBLE, HIDRÁULICO, LÁMPARAS FLUORESCENTES O INCANDESCENTES, METALES CONTAMINADOS CON ACEITES O SOLVENTES, ASERRÍN CONTAMINADO CON BIOCIDA, CON ÁCIDOS, CON ÁLCALIS, CON AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CON HIDROCARBURO, TIERRA CONTAMINADA CON BIOCIDA, CON ÁCIDOS, CON ÁLCALIS, CON AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CON HIDROCARBURO, ARENA CONTAMINADA CON ÁLCALIS, CON AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CON HIDROCARBURO, VIDRIO, FILTROS DE ACEITE, DE AIRE, DE SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AIRE DE CUARTO DE PINTURA, FILTRO AUTOMOTRÍZ, FILTROS DE COLECTORES DE POLVOS, FOCOS INCANDESCENTES USADOS, LUMINARIAS, FRASCOS DE VIDRIO CONTAMINADOS CON REACTIVOS, ÁCIDOS, SUSTANCIAS ALCALINAS, ÁCIDAS, PERÓXIDOS, REACTIVOS INDICADORES, LODOS DE ZINC, NÍQUEL, COBRE, PLOMO, LODOS DE FOSFATO, LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL, LODOS DE HIDROCARBUROS, LODOS CON SOLVENTE, LODOS DE TINAS DE GALVANOPASTÍA, LODOS DE TINAS DE TRATAMIENTO DE METALES, LODOS DE PINTURAS, LODOS DE COBRIZADO, LODOS DE DECAPADO, LODOS DE DESENGRASE, LODOS DE TINAS DE SOLUBLES, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL USADO, MASILLA USADA, MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO CON METALES, MEDICAMENTO CADUCO, ÓXIDO DE ALUMINIO, ÓXIDO DE COBRE, ÓXIDO DE ZINC, PILAS ALCALINAS, PILAS AUTOMOTRICES, PILAS INDUSTRIALES, PILAS RECARGABLES, POLIPROPILENO, POLVO ALCALINO, POLVO ÁCIDO, POLVO TREFILADO, POLVO DE PINTURA, SÓLIDOS CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro Ambiental <b>EEN2201101238</b>
<b>No. AUTORIZACIÓN</b> <b>22-I-01-17</b> <b>AMPLIACIÓN</b>

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/1308/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

MATERIAL RELACIONADO CON LA TINTA DE IMPRENTA O TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE

**CUARTO.-** La persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**QUINTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**SEXTO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-01-17, emitida por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 de fecha 14 de marzo de 2017, permanecen vigentes.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DELEGADO FEDERAL**  
**LIC. ÓSCAR MORENO ALANÍS**

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión Ambiental. miguel.tuna@semarnat.gob.mx
- Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. cesar.murillo@semarnat.gob.mx
- Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

OMA/LSV/HGAO/JJMM

